

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

**MAT.: ADJUDICA LICITACIÓN N° 4164-29-LE26
"PRODUCCION TÉCNICA FIESTA DEL CHACOLÍ Y EL
CHAMANTO 2026"**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01303/2026

DOÑIHUE, MARTES, 23 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido, coordinado y sistematizado mediante D.F.L. N°1 de 2006;
2. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- Decreto N°01217 de fecha 11-06-2026 que actualiza régimen de subrogancias de las Direcciones municipales de la I. Municipalidad de Doñihue.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°1095/2026 de fecha 28-05-2026, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para la licitación ID 4164-29-LE26 "**PRODUCCION TÉCNICA FIESTA DEL CHACOLÍ Y EL CHAMANT**".
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°1280/2026 de fecha 22-06-2026, que invalida con efecto retroactivo a la fecha de su dictación, el Decreto Alcaldicio N° 1234/2026, de fecha 16 de junio de 2026.
- 7.- El Informe de Apertura y Evaluación de la Licitación Pública ID 4164-29-LE26 "**PRODUCCION TÉCNICA FIESTA DEL CHACOLÍ Y EL CHAMANT**" de fecha 22 de junio de 2026.
- 8.- Acuerdo Sesión extraordinaria N°06/2026 de fecha 22 de junio 2026 del Concejo Municipal de Doñihue.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, debido a error en la evaluación de las ofertas se debió invalidar el Decreto Alcaldicio N° 1234/2026, de fecha 16 de junio de 2026 que adjudicaba la licitación: 4164-29-LE26 "PRODUCCION TÉCNICA FIESTA DEL CHACOLÍ Y EL CHAMANTO 2026", a través del Decreto Alcaldicio N°1280/2026 de fecha 22-06-2026, por lo anterior se retrotrajo al Estado "Cerrada" y se volvieron a evaluar las ofertas para subsanar error cometido y no se evaluó la oferta de Don Mario Tiznado debido a que desistió a través de carta Certificada de ser evaluado.
- 2.-Que, en el presente llamado a Licitación Pública de acuerdo al proceso establecido en las Bases de Licitación y Reglamento respectivo de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se recibieron trece (13) ofertas para la única línea de licitación en el sistema de información www.mercadopublico.cl, desistiendo un oferente de ser evaluado, evaluándose doce (12) y quedando nueve (9) ofertas admisibles según detalle del Informe De Evaluación De Licitación Pública de la respectiva Licitación ID N°4164-29-LE26, de acuerdo a las Ofertas recibidas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.
- 3.- Que, mediante proceso de evaluación de la Licitación Pública ID 4164-29-LE26, según el punto 4) "Conclusión" del Informe de Apertura Y Evaluación De Licitación Pública, se sugiere adjudicar la Licitación "**PRODUCCION TÉCNICA FIESTA DEL CHACOLÍ Y EL CHAMANT**" ID 4164-29-LE26, al oferente señor Marco Antonio Silva Silva Rut que registró la mayor puntuación de la licitación equivalente a 97.5 puntos correspondiente a un monto de \$40.422.000 (Cuarenta millones cuatrocientos veintidós mil pesos) IVA incluido.
- 4.- Que, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del certificado de disponibilidad presupuestaria N°345/2026 de fecha 26/05/2026 validó que el Municipio sí cuenta con los recursos necesarios para realizar la presente contratación.

DECRETO

I.-ACÉPTASE la oferta y **ADJUDÍCASE** al oferente señor Marco Antonio Silva Silva Rut para la propuesta pública denominada "**PRODUCCION TÉCNICA FIESTA DEL CHACOLÍ Y EL CHAMANT**", ID N°4164-29-LE26 en el Portal www.mercadopublico.cl, correspondiente a un monto de \$40.422.000 (Cuarenta millones cuatrocientos veintidós mil pesos) IVA incluido, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2,3 y 4, del

presente Decreto.

II. EMITASE la Orden de Compra correspondiente por la Unidad de Adquisiciones, en el Portal Mercado Público.

III. NÓMBRASE, al departamento de Relaciones Públicas Como Unidad Técnica del proceso y como Inspector Técnico del Servicio a don Alex Savoy Torres.

IV. PÁGUESE en su oportunidad e **IMPÚTESE** el gasto con cargo a ítems correspondiente del presupuesto.

V. PUBLÍQUESE, el presente Decreto, por la Unidad de Adquisiciones, en el Portal Mercado Público.

VI. NOTIFIQUESE, el presente Decreto, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N° 19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante correo electrónico, a la Directora de Administración y Finanzas , Encargado de Adquisiciones, a la Administradora Municipal, y al Director de la Dirección de Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA DE REEVALUACION	Digital	Ver		
ACTA SE SESION CONCEJO	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	Digital	Ver		
DECRETO INVALIDA ADJUDICACION	Digital	Ver		

BAG/FAO/COA/WCC/CMD

DISTRIBUCIÓN:

WILLIAMS CALDERÓN CORNEJO - ENCARGADO TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
CARMEN MIRANDA DIAZ - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21951947&hash=7b56b>